ACUERDO: DCC/4450/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

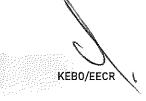
NOMBRE: HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO

DOMICILIO: CALLE VIOLETA No. 83 JACARANDAS, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:45 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3309/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, al contribuyente HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Arturo Javier Camarena Loza, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/527/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3309/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente EL NAYAR/13-R/616 de fecha 01 de julio de 2019, por un importe histórico total de \$9,494.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Navarit www.hacienda-navarit.gob.mx. lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3309/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente EL NAYAR/13-R/616 de fecha 01 de julio de 2019 por un importe histórico total de \$9,494.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVITH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO SOACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO	RFC: DAAH781128	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VIOLETA No. 83 JACARANDAS, T	EPIC, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FI NAYAR/13-R/616		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/793/2020		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE JULIO DE 2019		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE	NAYARIT	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE JULIO DE 2019		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 11 de julio de 2019, el plazo de 15 días feneció el día 02 de agosto de 2019 y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/793/2020	\$9,494.00	140.7800	103.2990	1.3628	\$3,444.00	\$12,938.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en e D.O.F. 10 de Julio de 2019	
Junio 2019	103.2990		
Julio 2025	140.7800	08 de Agosto de 2025	

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de agosto de 2025	Requerimiento de Pago y Embrago	\$12,938.00	2%	\$259.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

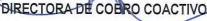
Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/793/2020	\$9,494.00	\$12.938.00	\$560.00	\$13,498.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÁRA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizande por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.









A 50 N.

CITATORIO. /
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC 3309/7000
De fecha(s): 27 DU A60380 2025
Autoridad emisora: DIRECUL DY CUSAD COSCATULO
Tipo de documento: Augustorges Surgnur on Estimo ou Nousano
Número de crédito(s): $\triangle Saa / U $
Nombre, Denominación o Razón Social: Meury Soul Dous Diviliones
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: 10 leto 4 83 Frace Josephans
En TEPM November . siendo las
ONCU horas con Cum —
minutos del día O de Supereusa E
del año dos mil veinticinco, el C.
Promo Joun Coursens Co
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. Mean Soul Dours Arresource sito en
Colle Violers A 93 Fence Josephine
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
HELSEN Soul DOUS DRELSONS - Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son COSO CULUN BULLO COU GFE DUS PISUL
MERENS NEGRS Y DUSPES DON M ADAMETERSÍ COMO
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
NO SO EWENTHO NOOFE SUN DAMEN
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que NO Sil ENCONO NONE CO C
cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. Son fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Mome Journ Consolars Or , emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
$legal \qquad o \qquad persona \qquad a \qquad la \qquad que \qquad va(n) \qquad dirigido(s) \qquad el(los) \qquad documento(s), \qquad del(de \qquad la) \qquad C.$
, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en
número 000/3309/7020, de
fecha 77 DU 106050 7020 , emitido por
Onscur ou cosno con con persona que me informa expresamente
$que \ el \ contribuyente \ y/o \ su \ representante \ legal \ o \ persona \ a \ la \ que \ va(n) \ dirigido(s) \ el(los) \ documento(s) \ a \ diligenciar, \ no \ se \ encuentra \ en \ este$
momento en el domicilio en virtud de
que 10 St EN ather NONE EV EL DOMAN , por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día de
Santenson de dos mil veinticinco a las
horas con
Con minutos el(la) C.
MECTON SOUND DREDUND, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Muyes ASQN número
DCC 3309 2025 de fecha
27 D60350 2025 emitido por
DIRECUE DU COBRO CODO , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



tura del presente documento y enterado de su contenido y alcance,	
recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hac	er constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
ON Cel	horas con Dl & Z
minutos del día en que se act	úa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
cerlo.	
n n	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
	PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
	SO MISO CITATION EN
	w worn Nissam a
Duy conscus los	(NOMBRE Y FIRMA)
(NOMBRE Y FIRMA)	(110112121)

圆



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO	RFC: DAAH781128	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VIOLETA No. 83 JACARANDAS, TEPIC, NAYARIT.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ELNAYAR/13-R/616		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/793/2020		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE JULIO DE 2019		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE JULIO DE 2019		

REQUERIMIENTO DE PAGO

en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/330/12025 de fecha
en sile Violets # 83 Fince Jossnums -
de levan sou persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse volvente de la persona que me atiende en el domicilio, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el destinatario y quien se identifica con
número , de fecha
expedida por





son	que corresponde a los	rasgos lision	ornicos de la pers	ona que alle	ande, los cuales
		_			
estuvieran presentes en la hora y fer contribuyente o la de su	cedo a requerir la presencia ado descrita, persona que ir domicilio, haciendo constar con cha señalada en el mismo representante legal,	a del contribuy nformó expresa que para esta el propósito o Con motivo o atendiendo	ente o su representa amente que el contrib a diligencia de que el contribuye de lo anterior nuevar	Inte legal, a la uyente o su re procedió c en su nte deudor o nente requier do quien de edad y tene	a persona que me epresentante lega itatorio, el cual se u carácter de su representante o la presencia de dijo llamarse er capacidad lega
para atender el acto, quien manifies	ta tener la calidad de	у	quien	se	cual acredito con identifica
con	núme		quien	36	de fecha
		-	expedid	<u></u> а	poi
		vigente _			V 1
documento que contiene fotografía y los		gos tisonomico ales	s de la persona con	quien se enti	ende la diligencia son:
una vez que se tuvo a la vista se devo cuestión por la cual me doy cuenta de representante legal manifestando ser penas en que incurren las personas	e que no se encuentra diche mayor de edad y tener ca que declaran con falsedad	o comparecien pacidad legal p ante autorida	te en el domicilio y q para atender la prese d distinta a la judicia	ue conoce al cente diligencia	contribuyente o su a apercibida de las expresamente er
respuesta a mi requerimiento, que el obstante que se dejó	contribuyente y/o su repres citatorio previo	sentante legal a la	no se encuentra en e presente dilige		en el domicilio no virtud de
que	citatorio previo	a la	presente unige	noia, ell	virtud de
entender la presente diligencia de requescrita, persona ante la cual me ididentificación número vigencia hasta el día 31 de diciemb Ingresos de la Secretaria de Administracción XII, XIII y LII, en relación con del Poder Ejecutivo del Estado de Na	entifico y acredito que act pre de 2025, documento ex tración y Finanzas del Pode el artículo 9 fracción XVII de	úo con el carg 7 0 7 7, xpedido por el er Ejecutivo del	ersona que encontré e go de notificador y e con fecha de expec L.C. Antonio Vázqu Estado de Nayarit, c	en el domicilio lecutor media lición 01 de j uez Pardo, Di con fundament	nte constancia de ulio de 2025 con irector General de to en el artículo 35
	iyani.				



acreditando	su	personalidad	con
por lo que se entiende la pel documento que deb	oresente diligencia con la misma, por s le notificarse, quien se identifica d de fec vigent	les no le han sido modificadas, revocadas cer el contribuyente, representante legal o percon	ersona a la que va dirigido número expedida documento que
de ejecución antes citad identifico y acredito No. 31 de diciembre de 202 de Administración y Fina	o, de conformidad con el artículo 99 que actúo con el cargo de no , cor , cor , documento expedido por el L.C. Antras del Poder Ejecutivo del Estado de	a la cual le entrego el original con firma au del Código Fiscal del Estado de Nayarit, la tificador y ejecutor mediante constante fecha de expedición 01 de julio de 2025 de tonio Vázquez Pardo, Director General de e Nayarit, con fundamento en el artículo 35 de la Secretaria de Administración y Finanza	persona ante la cual me cia de identificación con vigencia hasta el día Ingresos de la Secretaria fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la perso importes que se encuent pago en cantidad de \$cual representa el monto haber realizado el pago contenido en el mandam propiedad del com	ran detallados en el mandamiento de 13 actualizado a la fecha de emisión del o haber garantizado el interés fiscal		redite haber efectuado el, el de no probar en este acto efectivo el apercibimiento

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

ESTONO DU MUMBINO

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HECTOR SAUL DAVILA ARREDONDO	RFC: DAAH781128	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VIOLETA No. 83 JACARANDAS, TEPIC, NAYARIT.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ELNAYAR/13-R/616		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/793/2020		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE JULIO DE 2019		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE JULIO DE 2019		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referei	ncia no acreditó habe	r realizado el pago del crédito fisca	l a su cargo, así como s	sus accesorios, o
bien no demostró que el importe total de	el crédito que nos ocu	ipa, está pagado o garantizado, co	n fundamento en los art	tículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitució	on Política de los Esta	dos Unidos Mexicanos, artículo 7 fra	acción I, 18 fracción VII o	de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos				
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135				
propiedad del contribuyente deudor, para				
que de acuerdo a lo previsto en el último				
designados se negaren a firmar al térmir				
que designa t	estigos, siendo el	C	quien se	identifica con
	número	de fecha		expedida
por	y el C.			e identifica con
	número	de fecha		expedida
por	Le hago s	aber que conforme al artículo 125 d	lel citado código, tiene o	lerecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que se	an embargados, haci	endo la aclaración que dicho bienes	s deben ser de fácil real	ización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente	: Dinero, metales pred	ciosos, acciones, bonos, cupones v	encidos, valores mobilia	arios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a ca	argo de entidades o	dependencias de la Federación, E	stados y Municipios y o	de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alha	jas y objetos de arte,	frutos o rentas de toda especie, bier	nes muebles y bienes in	muebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien s	e entienda la diligenci	a deberá manifestar, bajo protesta	de decir verdad, si dicho	s bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anter	ior, se encuentran en	copropiedad o pertenecen a socie	dad conyugal alguna, as	sí mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 d				
al orden previamente señalado, siempre				
no se haya seguido el orden al hacer el s				
de la circunscripción de la oficina ejecu	tora, bienes que ya re	eporten cualquier gravamen real o	algún embargo anterior	o bienes de fácil
descomposición o deterioro o materias i			ñala bienes para que s	
		nuación: UND VE7	RESPUT	
DERECTE DU SUK	only BIEN	ILS EN TERMIN	uch by M	Dun)
150 m cos190) FISCH	DU ESTONO 1	n Wymn	M
Y JUM UCS O	w el c	and But S	30 ENCLIT	MA





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

			1	
SU ENOUTH EU C	buns on nu	lucaus	no, El Susa	nac
EN TERMINOS DVI	STATEMU 173	Frs cerry	INCHO FI	ret
B/ 41(4/) = (00) (0)	PANCIAN D	EMBON GOL	1 (GS DUP	estes
Bruesnes O Corre	in other Tip	o pu pul	205150 EU-	
movino vacions	10 Etnoso	BI QUE	TENGDA	20
Demisity et Educ	06 m TIVAL DU	5 ELTIPI	y Preson	LNIG.
Day Envisions	1 volorsi	310100	9 (100)	
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embarg	no a los hignes descritos en el cu	erno de la presente act	a v con fundamento en el s	artículo
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el 0	C. Drown Journ	1 COMPLE	2 Con fundamento en el a	en su
carácter de notificador-ejecutor	designa como	depositario de	los bienes	al
en all livers		con domicil	o particular u ta su fiel desempeño que	bicado
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a				
de Nayarit, apercibido de las penas en que incurr	en los depositarios infieles, el do	micilio del depósito d		
ubicado en UIOLUTS # 2	13 Froce Jan	esusuans -	•	
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor h	ace constar que en la prese	nte diligencia se sus	citaron los siguientes h	echos:
El Cutrusuit (SU Euron	EN C	supp pu	
NO COSUMNO				
				no
habiendo más hechos que hacer constar, s			nbargo de bienes, sien	
SOPTILYMS de ZOZ	- Committee - Comm			_ de
de la cual se entregó un ejemplar de la misma al		, ievantano da por todos aquellos o	dose la misma en original y ue en ella intervinieron.	copia,
			1	
EL CONTRIBUYENTE VISITADO		EL NOTIFICAL	OR-EJECUTOR	
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA		Λ	1	
NUMBERS Y EURONAM	VIF		1	Ä.
sons la Funço	DEPOSITARIO	- Dine	COMSOSM	100
NOMPRE VIDAM	DEI GOITTUIG	NOMPR	0-1-00-	0
San Canombre y FIRMAN THE		NOMBR	E Y FIRMA	
ny control from				
TESTIGO	NOMBRE Y FIRMA	TES	STIGO	
N Own /		1000		
NO DOJI GAS			res/Gis	
NOMBRE Y FIRMA		NOMBR	EYFIRMA	

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



ADMISTRACIÓN Y
ADMISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOC	UMENTO(5) A DUIGENCIAR
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL 1809	north .
Antioridad emisora: 10176 Cub 4 83 38	2 PLSU
Domidio: OSOS EDIA	THE O DEUDOR
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIB	TE E
Registro Federal de Contribuyentes 1000 PC	
	International Company (Company)
CURF: MELTIN SOCIAL: MELTIN SOCIAL	1 Tabula Table
Nombre, Denominación o Razón Social: PECTON SISO	Jacoba Jacob
Domicilia:	
0 200 - 100 of Jng	MUCH
	A DILIGENCIAR
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S	2
Número (s) de oficio o de comir ol 1005 00 2020 -	
77 170 1000	
Defecta(s): ACIA CIRCUNSTANCIADA:	
siendo las Nos	horas con Cuantos minutos
4 6 11 (N. 11)	del and
dal día brum Compreus Lors	Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalid Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalid Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalid	taria de Administración y manzas del 1904
dependiente de la junior a reditando mi personano	ad como Nottricado, vigencia del .
	por el l.C. Anomo valgemento, 16,
espedida con fecha	entos en los actualos Mericanos, artículos 37
pánafo primero y ou numero política del Estado inicia. 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado inicia. 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado inicia. 18, fracción VII de la Convenión Corraya, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenión III, inciso e) del Convenión III, inciso e).	RCERA, CUARTA, Parrato Primero, fracción I, DÉCIMA
Coordinación Fisca, esta fracción I, inciso e), Declive	de Colaboración Administrativa en Mareira incluido
Coordinación Fisca; disende con la inciso e), DECIMA OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso g) del Convenio QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio Federal, por conducto Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto Gobierno del Estado de Nayarit, confecha 30 de junio de Zi Gobierno del Estado de Nayarit, confecha 30 de junio de Zi de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano de Convenio de Convenido d	de la Secretaria de Hacienda y de Color de la Federación
OUNTA, primer parato, recento Federal, por conducto Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto Federal, celebrado por el Gobierno de Zunio de	015, publicado en el Diario de Navarit el OS de agosto
Gobierno del ma del man el Periódico Oficial, Urgano	-ic Oficial de la Federa Conerad de Januaria
Federal, celebrado poi el Godina. Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 20 de de Contra de Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 20 de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Di de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Di y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de 201, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo.	le Nayarit el 01 de octubre de la Ley Orgánica del
yen el Periódico Oficial, Órgano del Gonzales párrafo, fr	SCIONES! A, VA, Paris
21, 31, primer parrais, nacri	

Directión de Coloro Coactivo . Av. Zacabecs 83 der Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarii, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133–10-77

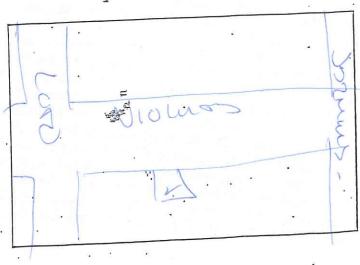




Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del 🗧 Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de ferha 09 de octobre de 2023, hago constar que sucedieron los Cierre del Acia Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Nugue horas con Church y comminutos del día _ en que se actúa, se hace de 07 DU SAPTIUBRE ZUZK conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia

Croquis de ubicación del domicilio



Nombrey Firms del Notificador, Verificador y Ejecutor.

COMORE

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zarataras 83 der Pisu, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel (311) 133–10–77



000

Oficio SAF/DGI/527/2025.

Asunto: Se expide constancía de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:

2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones ECRETAR DE ROUNDITERCION STRANZA, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y

demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Arturo Javier Camarena Loza, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CALA740405GW9.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo, Director General de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTACIONY TINANTAS DIRECCION GENERAL DE INTERESOS